

**Juzgado de lo Contencioso-  
Administrativo nº 32 de Madrid**  
C/ Gran Vía, 52 , Planta 6 - 28013  
45031760  
NIG: 28.079.00.3-2014/0027291



(01) 30288085896

**Procedimiento Abreviado 581/2014 A**

**Demandante/s:** D./Dña.

PROCURADOR D./Dña

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

AXA SEGUROS

PROCURADOR D./Dña.

**AUTO 40/2015**

En Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil quince.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D./Dña. contra **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES** y **AXA SEGUROS**, por la Administración demandada se presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa las pretensiones del recurrente, dándose traslado a las demás partes personadas, presentando escrito conjunto la parte demandada y codemandada manifestando su conformidad con la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal y solicitando la suspensión de la vista señalada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por terminado el procedimiento.

Por todo ello;

**DISPONGO:** Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Sin costas.

**Se suspende la vista señalada para el 18/03/15 a las 11:00 horas de su mañana.**

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo hubiere.



Madrid



Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 4864-0000-94-0581-14 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. **MARÍA JESÚS EMILIA FERNÁNDEZ DE BENITO** Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A

**DILIGENCIA.**- La extiendo yo el/la Secretario/a Judicial para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

